Ingreso de la solicitud ante **CONAMED**



Se levanta una Queja de Acta Recepción



El personal asignado por el ISSSTE recibe la(s) Queja(s) en CONAMED



Se asignan 5 Quejas nuevas a cada abogado del Depto.



Los abogados verifican si la Queja es de ámbito Central o Delegacional







De acuerdo al Art 10 v 26**es enviada la Queja a la Comisión que Competa para su Resolución

Se concilia, acepta y posteriormente se archiva ante la



Se le notifica al Promovente el análisis médico y acuerdo emitido por el Comité



Se Programa Audiencia ante la CONAMED, con un Abogado del Depto. y un Médico de la Dir. Normativa de Salud.



El Comité analiza el provecto de dictamen con médicos especialistas y resuelve **Dictamen**



El Subcomité emite un Proyecto de Dictamen y es enviado al Comité

(Central) de

acuerdo al Art. 9*



Se verifica el Expediente para ser enviado al Subcomité y una copia a la Dir. Normativa de Salud.

Se realiza integración

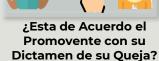
de expediente

solicitándolo a las

UADVCS



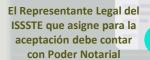
No







¿Las partes aceptan el Arbitraje?





Se realiza un Acta preliminar y se notifica con los requisitos que conlleva un Arbitraje

Se deja a salvo sus

derechos para que los haga valer en vía y

forma que mas le

convenga

Ambas partes solicitan pruebas y alegatos y se emite un Laudo Legal



El Laudo Legal se resuelve por dos sentidos



No hubo elementos suficientes para condenar al Instituto







Dependiendo de la pretensión del



Promovente se debe cumplir el Laudo